

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****47****GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objeto de la presente convocatoria es conceder premios, en régimen de concurrencia competitiva, a proyectos educativos innovadores que se estén desarrollando durante el curso 2024-2025, en centros educativos públicos del municipio.

Podrán solicitar los premios:

- Los centros educativos públicos.
- Las Asociaciones de alumnos y alumnas de centros educativos públicos.
- Las A.M.P.A.s. de los centros educativos públicos.
- Otras asociaciones que trabajen desde la educación no formal e informal vinculadas a un centro educativo público, es decir, cuyo proyecto forme parte de la Planificación General Anual del centro.

Los proyectos serán originales y diseñados por la propia entidad, siendo incluidos en la Programación General Anual y aprobados por el Consejo Escolar del centro.

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de 8.000,00 euros (ocho mil euros). Este presupuesto de gasto se propone con cargo a la aplicación presupuestaria número 2025/326.11.227.06 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Servicios Complementarios Educación”.

Los premios se distribuirán de la siguiente manera:

MODALIDAD	IMPORTE
A. ACTUACIÓN INNOVADORA EN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL	
Primer Premio	2.000,00 €
Segundo Premio	1.000,00 €
2 Accesit	500,00 € c/u
B. ACTUACIÓN INNOVADORA EN ESO, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	
Primer Premio	2.000,00 €
Segundo Premio	1.000,00 €
2 Accesit	500,00 € c/u

El plazo de presentación es de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación del extracto de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 10 de abril de 2025.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.

(01/6.333/25)

